



Municipio de Loja

ACTA N° 002-CPI-ML-CAF-REG-01-2015

ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CASCO URBANO CENTRAL DE LA CIUDAD DE LOJA".

En la ciudad de Loja a los 27 días del mes de mayo del 2015, siendo las ocho horas con treinta minutos en el Salón de Coordinación, se reúne la comisión técnica integrada por: Lic. Zoila Azucena Bravo Mendieta, Ing. Máximo Vicente Torres Bustamante e Ing. Edgar Enrique García Luzuriaga con la finalidad de solventar cada una de las preguntas suscitadas dentro de la etapa de preguntas, respuesta y aclaraciones del proceso de Concurso Público Internacional signado con el código CPI-ML-CAF-REG-01-2015, para la contratación de la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CASCO URBANO CENTRAL DE LA CIUDAD DE LOJA".

Antecedentes

La Comisión Técnica en reuniones mantenidas los días 25, 26 de mayo de 2015, conoció el contenido de las preguntas suscitadas y procedieron al análisis y contestación de cada una de las interrogantes a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el cronograma del procedimiento, en vista del número de preguntas se autoconvocan para el día de hoy 27 de mayo a las 08h30 a fin de concluir la contestación de las interrogantes del presente proceso.

Con estos antecedentes, durante la presente reunión, La Comisión Técnica, de conformidad con lo previsto tanto en el artículo 21 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concordante con el numeral 1.6 "Preguntas, Respuestas y Aclaraciones" de la Sección III "Condiciones Generales", de los pliegos, se levanta la presente acta con cada una de las interrogantes presentadas en esta etapa del proceso con sus respectivas respuestas:

PREGUNTAS REALIZADAS POR GETINSA-PAYMA S.L

Pregunta

1. En la tabla No 1 de Experiencia Específica en Trabajos Similares, en la página 35 del pliego de condiciones, se identifican los distintos puntos que se evalúan como experiencia específica del consultor.

Agradeceríamos que nos confirmaran que para los puntos d) redes subterráneas de telefonía y fibra óptica y e) Redes subterráneas de energía eléctrica sirven fiscalizaciones de obras similares que no sean urbanas.

vuelve
Loja...

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

¡Compromiso de todos!

La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos



Respuesta

Con respecto a su pregunta, nos permitimos indicar que la experiencia específica hace referencia a obras similares en cada uno de los componentes, mas no a los sitios donde se haya intervenido sea área urbana o rural, por lo que si el oferente, en los últimos diez años ha fiscalizado proyectos cuyos montos de construcción sean iguales o superiores al monto solicitado en la tabla N°1 se lo puntuará con el puntaje máximo indicado en cada ítem, caso contrario se lo calificará de manera proporcional tomando como base el monto exigido.

Pregunta

2. Para calcular el Índice de Endeudamiento, en la página 31 del pliego de condiciones se indica: Índice de Endeudamiento: Pasivo Total /Patrimonio (menor a 0.90); mientras que en la página 73 se indica: Nivel de Endeudamiento = Pasivo Exigible a Corto Plazo /Pasivo Total. Por favor Indiquen cuál es la forma correcta para calcular el Índice de endeudamiento.

Respuesta

Con respecto a su pregunta nos permitimos indicar lo siguiente:

Para la etapa de check list: METODOLOGIA CUMPLE /NO CUMPLE, se tiene previsto evaluar el parámetro Índices Financieros establecidos en el ítem 1.4 del formulario de oferta, los cuales se analizarán de la siguiente manera.

- Índice de solvencia: **Activo Corriente / Pasivo Corriente (mayor o igual a 1,0)**
- Índice de Endeudamiento: **Pasivo Total / Patrimonio (menor a 0.90);**

Como información complementaria en el anexo al ítem 1.4 se solicita el nivel de endeudamiento que se encuentra dentro del balance financiero que debe presentar cada oferente para justificar el cálculo de sus índices financieros.

EXPLICACIÓN:

El **índice de endeudamiento** (que es el índice a evaluar), es la capacidad para responder por obligaciones a largo Plazo. Es el Índice que cubre el total de los pasivos y el Patrimonio neto; se calcula simplemente dividiendo el total de los pasivos de la firma (incluyendo las responsabilidades corrientes o a corto Plazo) entre el Patrimonio neto. En otras palabras nos indica cómo está comprometido el patrimonio.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total /Patrimonio (el cual deberá ser menor a 0.90).

Por otro lado el **nivel de endeudamiento** establece el porcentaje que representan las obligaciones financieras a corto plazo que posee el oferente, con el fin de no correr el riesgo de que no tenga liquidez al momento de ejecutar la obra.

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Exigible a Corto Plazo /Pasivo Total.



Municipio de Loja

Cabe mencionar que son índices diferentes por lo cual sus fórmulas de cálculo son distintas.

PREGUNTAS ENVIADAS POR PROINTEC S.A.

Comentario: 1

4.1.9. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta. En este epígrafe se indica que los índices financieros son parámetros mínimos que deben cumplir con los valores indicados en el epígrafe 4.1.8, caso contrario serán descalificados. Sin embargo, la resolución del SERCOP n° RE-SERCOP-2014-3 de 6 de febrero de 2014 establece que "los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante no constituyen requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento", que "el incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta" y que "el incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser éstos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento". Asimismo, en el epígrafe 2.3 de la sección II del pliego, página 58, se indica que "Los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo." Solicitamos confirmen que, de acuerdo con la resolución del SERCOP, los índices financieros no forman parte de los requisitos mínimos obligatorios.

Respuesta

La verificación del cumplimiento de los índices financieros es un requisito derivado del contrato de préstamo realizado por la CAF al Municipio de Loja y de acuerdo al Art. 3 de la LOSNCP, los contratos financiados con recursos internacionales, se sujetarán a las condiciones establecidas por dicho organismo financiero.

Comentario: 2

4.1.3. Experiencia general y específica mínima del oferente, (pág. 27). Se solicita que se incluya como documentos acreditativos para experiencia con organismos públicos, copia de actas de recepción definitiva o acta provisional.

Rogamos dejen incluir como documentos acreditativos certificados de buena ejecución emitidos por dichos organismo públicos, pues el documento que Vds. están solicitando no es expedido habitualmente por las instituciones públicas de nuestro país.

Respuesta

De acuerdo a los pliegos aprobados por el Municipio de Loja, CAF y organismos coejecutores, la experiencia general y específica se acreditará con copia del acta de entrega-recepción definitiva de los trabajos o servicios de consultoría que se acrediten como experiencia, acta provisional si no hubiere transcurrido el plazo para la recepción definitiva, esto en el caso de empresas nacionales. En el caso de empresas extranjeras

vuelve
Loja...

¡Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

3
La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos



deberá presentar los documentos equivalentes que certifiquen la terminación de obras y el cumplimiento del objeto contractual.

Comentario: 3

Se solicita que se considere como acreditación para la experiencia de los profesionales, declaraciones de la empresa que certifiquen que los expertos han desempeñado los trabajos que se incluyen en su CV, acompañados de certificados de buena ejecución de la empresa referente al proyecto y de documento que exprese el vínculo entre experto y empresa.

Respuesta

En proyectos realizados con la empresa privada, la experiencia se acreditará con certificaciones de la máxima autoridad de dichas empresas, que indiquen los trabajos realizados, el monto del proyecto y documentos que acrediten el vínculo entre el profesional y la empresa así como el certificado de buena ejecución o actas de entrega recepción de la empresa, del proyecto en el que estuvo vinculado el profesional.

Comentario: 4

Entendemos que todos los documentos justificativos pueden presentarse en copia simple.

Respuesta

Los documentos de respaldo se pueden presentar en copia simple y únicamente el adjudicatario, previo a la suscripción del contrato deberá presentar su documentación debidamente notariada en la República del Ecuador.

Comentario: 5

4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico. En la página 28 del pliego, se indica que el SUPERINTENDENTE DE FISCALIZACIÓN y JEFE DE FISCALIZACIÓN/ DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de Superintendente de fiscalización, Director de fiscalización, fiscalizador, supervisor en obras de ingeniería civil o eléctrica, elaboración de estudios de proyectos de ingeniería civil, en los últimos 10 años (sumados), cuyo costo referencial haya sido igual o superior al 50% del valor del presupuesto referencial del presente proceso y para el RESTO DE PERSONAL, deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de director de fiscalización, fiscalizador, supervisor (especialista en sus respectivas ramas) en obras de ingeniería civil o eléctrica, elaboración de estudios de proyectos de ingeniería civil, en los últimos 10 años (sumados), cuyo costo referencial haya sido igual o superior al 40% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

Se solicita para todos los profesionales que la mencionada experiencia se limite a la suma de tres (3) proyectos.

Respuesta

La calificación del personal técnico se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación en la Sección IV Evaluación de las Ofertas, estos parámetros de evaluación



Municipio de Loja

no son sujetos de cambio ni modificación, con la excepción que los certificados serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Comentario: 6

Para el Superintendente de Fiscalización, se solicita Experiencia profesional específica, asignando 5 puntos por cada proyecto como Superintendente de Fiscalización, Director de Fiscalización, supervisor o fiscalizador y cuyo monto de obra sea superior a \$10,000,000.00. Máximo: treinta (30) puntos.

Se solicita que se establezca una puntuación de 6 puntos por cada trabajo, obteniéndose la máxima puntuación (30 puntos) con 5 trabajos cuyo monto de obra sea superior a \$10,000,000.00

Respuesta

La calificación del personal técnico se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación en la Sección IV Evaluación de las Ofertas, estos parámetros de evaluación no son sujetos de cambio ni modificación, con la excepción que los certificados serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Comentario: 7

Para el Director de Fiscalización, se solicita Experiencia profesional específica, asignando 5 puntos por cada proyecto en el que se haya desempeñado como Superintendente de Fiscalización, Director de Fiscalización, supervisor o fiscalizador y cuyo monto de obra sea superior a \$5,000,000.00. Máximo: treinta (30) puntos.

Se solicita que se establezca una puntuación de 15 puntos por cada trabajo que tenga monto de obra superior a \$10,000,000, obteniéndose la máxima puntuación (30 puntos) con 2 trabajos

Respuesta

La calificación del personal técnico se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación en la Sección IV Evaluación de las Ofertas, estos parámetros de evaluación no son sujetos de cambio ni modificación, con la excepción que los certificados serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Comentario: 8

Para los Ayudantes de Fiscalización, se solicita Experiencia profesional específica en trabajos que demuestren experiencia como director de fiscalización, fiscalizador, supervisor, residente en obras o elaboración de estudios de proyectos similares, en los últimos 10 años (sumados), cuyo costo referencial haya sido igual o superior al 25% del valor del presupuesto referencial del presente proceso con un máximo de 30 puntos.

vuelve
Loja...

iCompromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

5
La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos



Se solicita que se establezca una puntuación de 6 puntos por cada trabajo que tenga monto de obra superior al 25% del valor referencial, obteniéndose la máxima puntuación (30 puntos) con 5 trabajos

Respuesta

La calificación del personal técnico se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación en la Sección IV Evaluación de las Ofertas, estos parámetros de evaluación no son sujetos de cambio ni modificación, con la excepción que los certificados serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Comentario: 9

Se sugiere que se elimine la puntuación por el Doctorado, dentro de la puntuación académica.

Respuesta

La calificación del personal técnico se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación en la Sección IV Evaluación de las Ofertas, estos parámetros de evaluación no son sujetos de cambio ni modificación, con la excepción que los certificados serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Comentario: 10

Existe una incongruencia entre la disponibilidad de recursos en el punto 4.1.5 y el 2.3.8. Por favor, aclarar cuál es el grupo de recursos correcto.

Respuesta

El listado de equipo mínimo que deberá disponer la Fiscalización es el que se detalla en el literal 2.3.8 que es igual al 4.1.5.

PREGUNTAS ENVIADAS POR CETEC SL. - HIDROPLAN Cia.Ltda.

Pregunta 1

Para acreditar la experiencia general de las empresas, entendemos que se refiere al 80% del monto referencial del presupuesto de los estudios o de la fiscalización.

Respuesta

La experiencia general corresponde a la adquirida en fiscalización o estudios de obras de ingeniería civil en los últimos 10 años (sumados), cuyos montos correspondan al menos al 80% del monto del presupuesto referencial del presente proceso.

Pregunta 2

Para acreditar la experiencia específica de las empresas, numeral 4.2.2, agradeceré aclarar si, por ejemplo, para obtener los cuatro puntos en lo señalado en el literal a) Agua Potable, se deben acreditar cuatro proyectos de us 2'212.411,41 cada uno; o, con uno solo de ese valor, será suficiente para obtener los cuatro puntos establecidos para dicho ítem?



Municipio de Loja

Respuesta

La metodología de puntuación se explica en los pliegos en la Sección IV Evaluación de las Ofertas. El oferente obtendrá el puntaje total en cada ítem cuando alcance el monto solicitado con uno o la sumatoria de varios proyectos similares en los últimos 10 años, caso contrario se calificará de manera proporcional tomando como base el monto exigido.

Pregunta 3

Para la oferta económica y, en cuanto al personal auxiliar, favor aclarar si los proponentes podrán asignar el tiempo de participación que se considere conveniente para cumplir a cabalidad con sus responsabilidades y, a su vez, poder formular una oferta suficientemente competitiva?

Respuesta

El oferente deberá contar con el personal auxiliar en la cantidad suficiente para garantizar el control efectivo en cada uno de los frentes de trabajo y que permita cumplir la metodología exigida en el proyecto, 16 horas diarias 7 días a la semana.

Pregunta 4

Se podrá acreditar experiencia en proyectos que estando en ejecución presenten un avance igual o superior al 70%, en cuyo caso se solicita aceptar los certificados respectivos emitidos por la entidad contratante.

Respuesta

De acuerdo a los pliegos aprobados por el Municipio de Loja, CAF y organismos coejecutores, la experiencia general y específica se acreditará con copia del acta de entrega-recepción definitiva de los trabajos o servicios de consultoría que se acrediten como experiencia, acta provisional si no hubiere transcurrido el plazo para la recepción definitiva, esto en el caso de empresas nacionales. En el caso de empresas extranjeras deberá presentar los documentos equivalentes que certifiquen la terminación de obras y el cumplimiento del objeto contractual.

Pregunta 5

Considerando la dificultad para la actualización de los certificados emitidos por las entidades, se solicita eliminar el requisito de temporalidad de los certificados, permitiendo que su emisión sea mayor a los 365 días.

Respuesta

Los certificados de experiencia bajo relación de dependencia, emitidos por la autoridad competente, serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Pregunta 6

Se puede acreditar la experiencia específica como general o viceversa?

Respuesta

vuelve
Loja...

Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
🌐 Loja - Ecuador

La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos



La metodología de puntuación se explica en los pliegos. Por lo tanto las experiencias obtenidas en la fiscalización de proyectos o elaboración de estudios en general, se pueden aceptar como experiencia específica siempre y cuando el trabajo realizado corresponda a lo solicitado en cada uno de los parámetros de este proyecto, y viceversa únicamente cuando la experiencia general guarde relación con los requerimientos de experiencia específica.

Pregunta 7

Se solicita que la experiencia del oferente y del personal técnico se pueda acreditar también con certificados emitidos por la entidad pública.

Respuesta

La experiencia en relación de dependencia se puede acreditar con certificado otorgado por la autoridad competente, en el que se indique el nombre del proyecto, el monto y el área específica de su participación en el proyecto.

Pregunta 8

Cuáles son las tareas que deberán ejecutar los asesores financiero y jurídico dentro de la fiscalización del proyecto.

Respuesta

El personal auxiliar servirá para garantizar la correcta funcionalidad de la empresa fiscalizadora en todos los ámbitos, económico, legal, técnico, etc.

Pregunta 9

Las tareas de seguridad o guardianía generalmente se realizan con empresas especializadas para el efecto. Se solicita eliminar este requerimiento.

Respuesta

Las tareas de seguridad y guardianía pueden ser contratadas con empresas privadas, en remplazo del personal de guardianía que consta dentro del personal auxiliar, debiendo demostrarse dicha sustitución mediante la presentación del contrato correspondiente.

Pregunta 10

Los proyectos de regeneración urbana comprenden los componentes de redes de agua potable y alcantarillado, vías, aceras, electricidad, telecomunicaciones, parques, plazas, áreas verdes, mobiliario y equipamiento urbano, etc, componentes que en su mayoría tienen su propia valoración dentro de la calificación. En este sentido se solicita acotar el alcance de la regeneración urbana, por tanto disminuir el monto a acreditar o en su defecto eliminar el requerimiento.



Municipio de Loja

Respuesta

La calificación del personal técnico se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación en la Sección IV Evaluación de las Ofertas, estos parámetros de evaluación no son sujetos de cambio ni modificación, con la excepción que los certificados serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Con respecto el alcance de regeneración urbana, se debe justificar proyectos de intervención en parques, avenidas, áreas de centro histórico y en general obras de arquitectura en espacios públicos, el detalle de las obras de regeneración urbana del presente proceso consta en los pliegos en numeral 4.2.3.

PREGUNTAS ENVIADAS POR ICA CÍA. LTDA.

Pregunta 1

En las Condiciones Particulares de los procedimientos de consultoría, Sección II, numeral 2.3.7 (pág. 17 de los pliegos), se indica que "para el cumplimiento del plazo contractual la fiscalización deberá considerar lo siguiente, se dispone trabajar por 2 turnos diarios 7 días a la semana con al menos seis frentes de trabajo". Esta instrucción tiene una implicación directa en los costos de personal, puesto que involucra por lo menos duplicar el número de residentes y eventualmente reconocer horas extras para especialistas. Estos valores deben ser costeados e incluidos en la oferta económica, Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta

La empresa fiscalizadora deberá tomar en cuenta en su oferta económica todos los aspectos necesarios que permitan cumplir con la metodología de trabajo planteada, e incluir todos los costos pertinentes en su oferta.

Pregunta 2

En las Condiciones Particulares de los procedimientos de consultoría, Sección III, numeral 3.5 (pág. 23 de los pliegos), se dice textualmente que "para el caso de contrataciones de fiscalización de obra, los oferentes deberán detallar en su oferta económica los costos unitarios requeridos para la prestación de sus servicios". Esta indicación se refiere únicamente a la asignación de un "precio unitario" en los anexos del formulario 1.5 correspondiente a la Oferta Económica? Esto es valor mes de remuneración para cada persona, valor mes para cada ítem de viajes y viáticos, servicios, arrendamientos, etc?

Respuesta

Se debe elaborar los precios unitarios de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.3 Precio de la oferta y al ítem 1.5 del formulario de oferta, de conformidad a lo indicado en los pliegos de contratación.

Pregunta 3

vuelve
Loja...

¡Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos



En las Condiciones Particulares de los procedimientos de consultoría, Sección IV, numeral 4.1.2 (pág. 26 de los pliegos), se indica que para evaluar la experiencia del oferente, en caso de asociaciones, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado en los últimos 10 años. Y a continuación se dice que si las experiencias acreditadas corresponden a la participación en una asociación anterior, éstas serán válidas si en dicha asociación se tuvo una participación mayor al 30 %. En el caso de proyectos de gran magnitud como el presente, por lo general los niveles de participación de compañías consultoras locales ha sido menor al establecido, lo cual impediría acreditar experiencias, aún en el caso de que se tratara de grandes proyectos, por lo que solicitamos considerar una disminución de éste parámetro al 20 %.

Respuesta

La calificación del oferente se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación en la Sección IV Evaluación de las Ofertas, estos parámetros de evaluación no son sujetos de cambio ni modificación, con la excepción que los certificados serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Pregunta 4

En las Condiciones Particulares de los procedimientos de consultoría, Sección IV, numeral 4.1.2 (pág. 26 de los pliegos), bajo el subtítulo “personal auxiliar” y “administrativo”, consta un listado de cargos correspondientes al personal no clave requerido para la fiscalización. Al respecto se pregunta si necesariamente se debe cumplir con ese listado de cargos o si se puede asignar a criterio del oferente otros cargos en más o en menos?

Respuesta

Los pliegos consideran el personal mínimo con el que deberá contar el oferente; pudiendo incrementar el personal que considere pertinente.

Pregunta 5

En las Condiciones Particulares de los procedimientos de consultoría, Sección IV, numeral 4.1.3.1 (pág. 27 de los pliegos), se indica que se considerará la experiencia general adquirida en fiscalización o estudios de obras de ingeniería civil en los últimos 10 años, cuyos montos correspondan al menos al 60 % del monto del presupuesto referencial. Al respecto se pregunta si esta cifra debe corresponder a un solo proyecto o a varios. En este último caso, hay un límite de proyectos para alcanzar ese valor o se puede presentar infinidad de proyectos hasta alcanzar o superar este parámetro?

Respuesta

La experiencia corresponde a la sumatoria de proyectos en los últimos diez años, no existe un límite de proyectos.

Pregunta 6

En las Condiciones Particulares de los procedimientos de consultoría, Sección IV, numeral 4.1.3.2 (pág. 27 de los pliegos), igual que en el caso anterior, para la experiencia específica, se debe o puede presentar un solo proyecto o varios? Hay límite en cuanto al número de proyectos a presentar?



Municipio de Loja

Respuesta

La experiencia corresponde a la sumatoria de proyectos en los últimos diez años, no existe un límite de proyectos, de conformidad a lo indicado en los pliegos en la sección IV Evaluación de las Ofertas.

Pregunta 7

En las Condiciones Particulares de los procedimientos de consultoría, Sección IV, numeral 4.1.3.2 (pág. 28 de los pliegos), al final de este numeral, dentro del párrafo en donde se da indicaciones sobre las condiciones que debe tener un certificado en caso de experiencia adquirida en calidad de subcontratista, dice que "los certificados otorgados por la Entidad Contratante emitidos en los últimos 365 días". Suponemos que esta indicación aplica exclusivamente para los certificados de experiencia como subcontratista y que el resto de documentos para certificación de experiencia del oferente así como del personal, será válido sin considerar su fecha de expedición. Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta

Los certificados de experiencia bajo relación de dependencia, emitidos por la autoridad competente, serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Pregunta 8

En las Condiciones Particulares de los procedimientos de consultoría, Sección IV, numerales 4.1.4; 4.2.1 (pág. 28, 29, 34 de los pliegos), luego de la expresión "en los últimos 10 años", aparece entre paréntesis la palabra "(sumados)". Se pide aclarar el significado completo de la expresión.

Respuesta

La experiencia corresponde a la sumatoria de proyectos en los que la empresa o los técnicos han participado en los últimos diez años, no existe un límite de proyectos.

Pregunta 9

En las Condiciones Particulares de los procedimientos de consultoría, Sección IV, numeral 4.1.7 (pág. 30 de los pliegos), se dice en cuanto a la valoración del Patrimonio del oferente que: "En caso de Asociación, cada miembro de esta deberá cumplir con esta obligación". Al respecto se pide rectificar esta indicación, ya que por tratarse de un valor numérico (parámetro financiero) que se exige al oferente, éste será la suma de los patrimonios de los miembros que conforman la Asociación o Consorcio, siguiendo la política establecida en la Resolución 052-2011, artículo 13: Participación Nacional, local y evaluación de ofertas, literal b.2.

Respuesta

La obligación de cumplimiento de este requerimiento se refiere a que todos los miembros participantes de la asociación o consorcio deben contribuir a cubrir el monto del patrimonio requerido, indistintamente del monto que aporten.

Pregunta 10

vuelve
Loja...

Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

11
La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos



En las Condiciones Particulares de los procedimientos de consultoría, Sección IV, numeral 4.1.8 (pág. 31 de los pliegos), se dice en el párrafo final que: “Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación: ...”. Sin embargo, más adelante en el numeral 4.1.9 se dice que: “Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario, serán descalificadas..”. La primera indicación es la correcta, puesto que los pliegos modelos del SERCOP señalan que los índices financieros en procesos de contratación de consultoría, son solamente referenciales, por tanto no puede descalificarse a una oferta por incumplir alguno de ellos. Solicitamos incluir esta aclaración en lo que respecta a los índices financieros, exclusivamente, a más de que los índices a evaluarse deben ser los ponderados de la asociación y no los individuales de cada firma, en caso de asociación.

Respuesta

La verificación del cumplimiento de los índices financieros es un requisito derivado del contrato de préstamo realizado por la CAF al Municipio de Loja y de acuerdo al Art. 3 de la LOSNCP, los contratos financiados con recursos internacionales, se sujetarán a las condiciones establecidas por dicho organismo financiero.

Pregunta 11

En las Condiciones Particulares de los procedimientos de consultoría, Sección IV, numeral 4.2.1 (pág. 34 de los pliegos) se indica que para evaluar la experiencia general (para puntuación), se considera la experiencia en los últimos 10 años (sumados?), en fiscalización o estudios de proyectos de ingeniería civil, cuyo presupuesto haya sido el 80% del monto del presupuesto referencial. Igual que en la pregunta 4 anterior, se pide aclarar si este valor se lo debe cumplir en un solo proyecto o en varios y si es en varios, en cuántos, ya que eso dice expresamente la indicación constante en el numeral 4.2 de los pliegos (pág. 32) párrafo 5 del recuadro.

Respuesta

La experiencia corresponde a la sumatoria de proyectos en los que la empresa o los técnicos han participado en los últimos diez años, no existe un límite de proyectos, de conformidad a lo indicado en los pliegos en la sección IV Evaluación de las Ofertas.

Pregunta 12

En las Condiciones Particulares de los procedimientos de consultoría, Sección IV, numeral 4.2.2 (pág. 35 de los pliegos), bajo el subtítulo de Metodología de puntuación, se indica que el oferente obtendrá 4 puntos en el ítem agua potable (por ejemplo) si en los últimos 10 años ha fiscalizado proyectos cuyos montos de construcción sean iguales o superiores a un valor que depende de cada ítem. Igual que en las preguntas anteriores, se pide aclarar si este valor se debe cumplir en uno o varios proyectos y si es ésta última condición, en cuántos proyectos como máximo se puede certificar ese valor.

Respuesta



Municipio de Loja

La experiencia corresponde a la sumatoria de proyectos en los que la empresa o los técnicos han participado en los últimos diez años, no existe un límite de proyectos, de conformidad a lo indicado en los pliegos en la sección IV Evaluación de las Ofertas.

Pregunta 13

En las Condiciones Particulares de los procedimientos de consultoría, Sección IV, numeral 4.2.3 (pág. 36 de los pliegos y sucesivas), se indica que para los Ayudantes de Fiscalización, la experiencia específica a ser evaluada será aquella adquirida como "director de fiscalización, fiscalizador, supervisor, residente en obras o elaboración de estudios de proyectos similares ...". Suponemos que hay un error de transcripción, tanto para este caso como para el resto de los profesionales que conforman el equipo técnico clave y lo que se debe demostrar es experiencia en cargos similares al que está propuesto en esta oferta, es decir para Ayudante de Fiscalización se debe demostrar experiencia en ese cargo o superiores, para Especialista en alguna área, experiencia como especialista en dicha área en contratos de fiscalización o estudios. Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta

La experiencia requerida para los ayudantes de fiscalización será como mínimo labores desempeñadas en una función similar o superior, demostrable en cualquiera de los campos señalados en obras similares, de conformidad a lo indicado en los pliegos en la sección IV Evaluación de las Ofertas.

Pregunta 14

En las Condiciones Particulares de los procedimientos de consultoría, Sección IV, numeral 4.2.3 (pág. 36 de los pliegos y sucesivas), donde se plantea el sistema de calificación de la experiencia de los miembros del equipo técnico clave, no se indica en cuántos proyectos se debe alcanzar el porcentaje del presupuesto referencial de este proceso, que se describe para cada caso. Debe ser en un solo proyecto o en varios? Y si es en varios en cuantos como máximo?

Respuesta

La calificación del personal técnico se realizará de conformidad a lo establecido en los pliegos, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, en donde se plantea el sistema de calificación de cada uno de los integrantes del personal técnico clave del oferente.

Pregunta 15

En las Condiciones Particulares de los procedimientos de consultoría, Sección IV, numeral 4.2.3 (págs. 36, 37, 38 y 39 de los pliegos), se indica que para calificar la experiencia del Superintendente de Fiscalización y del Director de Fiscalización, se asignará 5 puntos por cada proyecto similar cuyo monto de obra sea superior a US\$ 10 millones y US\$ 5 millones respectivamente. Al respecto se pregunta: cada proyecto puntuable debe ser de esos montos o en conjunto, un total de 6, deben superar ese valor?

Respuesta

Para tener el total de puntaje deberá haber fiscalizado 6 proyectos, cada uno con un monto de construcción superior a US\$ 10 millones, de conformidad a lo indicado en los pliegos en la sección IV Evaluación de las Ofertas.

vuelve
Loja...

¡Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador



Pregunta 16

En las Condiciones Particulares de los procedimientos de consultoría, Sección IV, numeral 4.2.3 (págs. 39, 40, 41, 42, 43 y 45 de los pliegos), al dar las indicaciones para calificar la experiencia profesional de varios integrantes del equipo técnico clave, se dice que se calificará la experiencia como directoren los últimos 10 años (sumados?), cuyo costo referencial haya sido igual o superior al xx % del valor del presupuesto referencial del presente proceso con un máximo de 30 puntos, sin embargo no se dice si esta condición debe ser expresada en un proyecto o en varios proyectos y si es ésta última característica, en cuántos proyectos como máximo. Solicitamos cordialmente hacer esta aclaración.

Respuesta

La calificación del personal técnico se realizará de conformidad a lo establecido en los pliegos, en la sección IV Evaluación de las Ofertas, en donde se plantea el sistema de calificación de cada uno de los integrantes del personal técnico clave del oferente.

PREGUNTAS ENVIADAS POR INGECONSULT CIA**Pregunta 1**

Una de las actividades de los servicios de Fiscalización (Pag. 9 numeral 2.3.3 Alcances, párrafo 4), Revisión y actualización de todos y cada uno de los planos, especificaciones, cronogramas de ejecución y de cualquier otro documento del Contrato de Construcción que lo requiera. Solicitamos se nos facilite el proyecto constructivo para poder ser revisado y conocer si los estudios cuentan con el 100% determinado para su construcción.

Respuesta

De acuerdo a la LOSNCP para poder licitar una obra, ésta debe contar con los estudios 100 % terminados. El Municipio de Loja ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para la licitación del Proyecto. Los documentos requeridos para la construcción del proyecto, se encuentran publicados en la página web del Municipio de Loja www.loja.gob.ec, en la sección de Convocatorias, "Construcción del Proyecto de Regeneración Urbana".

Pregunta 2

Solicitamos nos indiquen el nombre de la constructora que ejecutará este proyecto y si ya se firmó este contrato.

Respuesta

La licitación para la construcción del proyecto inició el 11 de mayo de 2015 y se encuentra en proceso de conformidad al cronograma que consta en los pliegos para la construcción del proyecto.



Municipio de Loja

Pregunta 3

Solicitamos el Acta de Recepción Definitiva de los Estudios en donde muy seguramente consta los productos aceptados por la Municipalidad como son informes, planos y que ratificarían el alcance de este proyecto.

Respuesta

En vista que los estudios de consultoría han sido actualizados, de conformidad a los requerimientos derivados del contrato de préstamo CAF – Municipio de Loja, adjuntamos certificaciones de aprobación de los estudios realizados, emitidos por las entidades legalmente autorizadas para el efecto.

Pregunta 4

Solicitamos el cronograma de construcción, de ejecución de obra y valorado, en el que conste el presupuesto de la obra “Construcción del Plan de Ordenamiento y desarrollo sostenible del casco urbano central de la ciudad de Loja”.

Respuesta

La licitación para la construcción del proyecto inició el 11 de mayo de 2015 y se encuentra en proceso. El cronograma requerido para la construcción del proyecto, se encuentra publicado en la página web del Municipio de Loja www.loja.gob.ec, en la sección de Convocatorias, “Construcción del Proyecto de Regeneración Urbana”, en el archivo Pliegos de licitación internacional.

Pregunta 5

La página 32, del numeral 4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimo de la oferta. Último Párrafo (índices financieros), textualmente: aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasaran a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados, exclusivamente para el Concurso Público. Solicitamos acoger la resolución No. RE-SERCOP-2014-00003 del 06 de febrero del 2014, en donde se instruye dentro de las DISPOSICIONES GENERALES, PRIMERA. Cuarto párrafo, textualmente: El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo para la determinación de las capacidades técnicas, económico – financieros y/o jurídicas de los participantes y sus ofertas.

Respuesta

La verificación del cumplimiento de los índices financieros es un requisito derivado del contrato de préstamo realizado por la CAF al Municipio de Loja y de acuerdo al Art. 3 de la LOSNCP, los contratos financiados con recursos internacionales, se sujetarán a las condiciones establecidas por dicho organismo financiero.

Pregunta 6

Favor ratificar que para la legalización del consorcio o asociación de un oferente sea aceptado el documento legal (compromiso de asociación) conforme a la Resolución No. 052-2011 del SERCOP.

vuelve
Loja...

iCompromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra “M”

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador



Respuesta

Se ratifica los términos de la convocatoria, en caso de ser favorecido por la adjudicación del contrato, debe legalizar su compromiso de asociación conforme lo establece el artículo 67 de la LOSNCP y al artículo 11 de la Resolución INCOP N° 052-2011 de fecha 11 de octubre del 2011.

Pregunta 7

Acorde al numeral 4.1.3 experiencia general y específica mínima del oferente solicitamos que los certificados que acreditan dichas experiencias sean aceptadas las que sea emitidas por el cliente considerándose que son certificaciones ya emitidas por autoridad competente, que muy posiblemente en algunas, dichos funcionarios no acostumbran a emitir doble certificación y en otros casos hay clientes que han dejado de actuar y no es posible su firma dentro de los últimos 365 días.

Respuesta

Los certificados de experiencia bajo relación de dependencia, emitidos por la autoridad competente, serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Pregunta 8

Conforme el requerimiento que hace referencia, Si el oferente presenta experiencias anteriores (general, específica), ésta se acreditará presentado la constitución legal del consorcio en la que se demuestre que su participación (acciones), fue superior al 30%. Solicitamos que dado que existen Certificados de Buena Ejecución emitidos por el Cliente donde se indica la participación de cada uno de los consorciados dentro del Consorcio, se elimine presentar la constitución legal del consorcio, ya que queda innecesaria.

Respuesta

La calificación del oferente se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación en la Sección IV Evaluación de las Ofertas, estos parámetros de evaluación no son sujetos de cambio ni modificación, con la excepción que los certificados serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Pregunta 9

En cuanto al numeral 4.2.3 Experiencia del Personal Técnico, Solicitamos disminuir la cantidad solicitada de proyectos (Seis) para cumplir el máximo de puntuación (30 puntos, Pag. 37), solicitud hecha ya que proyectos de USD. 10.000.000 no son permanentes en este tipo de obras de ingeniería.

Respuesta

La calificación del personal técnico se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación en la Sección IV Evaluación de las Ofertas, estos parámetros de evaluación no son sujetos de cambio ni modificación, con la excepción que los certificados serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.



Municipio de Loja

Pregunta 10

En cuanto al numeral 4.2.3 Experiencia del Personal Técnico SUPERINTENDENTE DE FISCALIZACIÓN (Pag. 37) Solicitamos que al requerir seis proyectos valorados en USD. 10.000.000 cada uno para el puntaje de 30 puntos máximos, sea aceptado un certificado que superen los USD. 60.000.000 y de igual manera obtener los 30 puntos.

Respuesta

La calificación del personal técnico se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación en la Sección IV Evaluación de las Ofertas, estos parámetros de evaluación no son sujetos de cambio ni modificación, con la excepción que los certificados serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Pregunta 11

En cuanto al numeral 4.2.3 Experiencia del Personal Técnico DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (Pag. 38) Solicitamos que al requerir seis proyectos valorados en USD. 5.000.000 cada uno para el puntaje de 30 puntos máximos, sea aceptado un certificado que superen los USD. 30.000.000 y de igual manera obtener los 30 puntos.

Respuesta

La calificación del personal técnico se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación en la Sección IV Evaluación de las Ofertas, estos parámetros de evaluación no son sujetos de cambio ni modificación, con la excepción que los certificados serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Pregunta 12

Acorde al numeral 4.1.3 experiencia general y específica mínima del oferente; Solicitamos que para certificados en donde conste el valor de la obra de construcción sean aceptados el 5% de dicho valor como certificado de la supervisión o fiscalización ejecutada.

Respuesta

La calificación del oferente se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación en la Sección IV Evaluación de las Ofertas, estos parámetros de evaluación no son sujetos de cambio ni modificación, con la excepción que los certificados serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Pregunta 13

En cuanto al numeral 4.2.3 Experiencia del Personal Técnico; Solicitados que todo certificado a ser presentado de dichos profesionales sean aceptados más allá de los 365 días que indica el pliego, consideración hecha basándonos en que los profesionales no pueden duplicar ya certificados obtenidos.

Respuesta

Los certificados de experiencia bajo relación de dependencia, emitidos por la autoridad competente, serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

vuelve
Loja...

Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

17
La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos



PREGUNTAS ENVIADAS POR CONSULTORÍA TÉCNICA CÍA. LTDA. CONTEC

Pregunta 1

Respecto a la metodología cumple/no cumple del personal técnico clave (pág. 25), indica: “se detallará la experiencia en trabajos similares y se anexarán copias de las Actas de Recepción (provisional o definitiva) que comprueben la información presentada para el caso de proyectos en el sector público; o para el caso de proyectos en el sector privado, una certificación que deberá tener una breve descripción del proyecto, que incluya las actividades que fueron contratadas para la ejecución del mismo, el monto de la obra y el cargo que el profesional haya tenido en el proyecto”; por lo que, se solicita que para acreditar la experiencia del personal, tanto en el sector público y privado sean válidas las certificaciones, debido a que, generalmente, las consultoras otorgan certificaciones a los profesionales, más no las Actas de Recepción de los proyectos en los que han laborado.

Respuesta

La calificación del personal técnico se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación en la Sección IV Evaluación de las Ofertas, estos parámetros de evaluación no son sujetos de cambio ni modificación, con la excepción que los certificados serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Pregunta 2

Para avalar la experiencia general y específica del oferente, los pliegos indican: “La ejecución de obras será acreditada con las actas de entrega-recepción provisional o definitiva, mediante copias simples, en el caso de haber ejecutado los proyectos para la empresa pública; y, certificaciones que indiquen los trabajos realizados y el monto del proyecto, en caso de ser proyectos realizados con la empresa privada.”; por lo que, se solicita que para acreditar la experiencia del oferente, tanto en el sector privado y público, sean válidas las certificaciones.

Este requerimiento se debe, a que algunas empresas públicas, incluyen dentro de las actividades de fiscalización el mantenimiento de las obras; y, a pesar de que la obra está concluida y operativa, no se otorga el Acta de Recepción a la Fiscalización hasta que se cierre el de la constructora, pese a estar terminados los trabajos.

Respuesta

De acuerdo a los pliegos aprobados por el Municipio de Loja, CAF y organismos coejecutores, la experiencia general y específica se acreditará con copia del acta de entrega-recepción definitiva de los trabajos o servicios de consultoría que se acrediten como experiencia, acta provisional si no hubiere transcurrido el plazo para la recepción definitiva, esto en el caso de empresas nacionales. En el caso de empresas extranjeras deberá presentar los documentos equivalentes que certifiquen la terminación de obras y el cumplimiento del objeto contractual.



Municipio de Loja

Pregunta 3

Los documentos que se presentarán en la oferta serán en copias simples o en copias notariadas? Se solicita esta aclaración, dado, que en la página 28 de los pliegos se indica que son copias simples y en la página 53 se indica que serán originales o copias notariadas.

Respuesta

Los documentos de respaldo se pueden presentar en copia simple y únicamente el adjudicatario, previo a la suscripción del contrato deberá presentar su documentación debidamente notariada en la República del Ecuador.

Pregunta 4

Para el caso de Asociaciones, ¿cómo serán evaluados los índices financieros, mediante un ponderado de las asociadas o cada miembro debe cumplir con los indicadores solicitados?

Respuesta

La evaluación de los índices financieros se realizará de conformidad a lo establecido en la Resolución INCOP N°052 -2011 de fecha 11 de octubre del 2011, en artículo 13 literal b.

Pregunta 5

En la tabla N°1 de experiencia en trabajos similares, los montos de construcción por cada componente podrán ser cubiertos con la sumatoria de varios proyectos, ¿es correcta nuestra apreciación?

Respuesta

La experiencia corresponde a la sumatoria de proyectos en los últimos diez años, no existe un límite de proyectos.

Pregunta 6

En el caso de que se hayan fiscalizado proyectos integrales, donde consten más de un componente indicado en la tabla N°1 de experiencia en trabajos similares; estos proyectos ¿podrán ser desglosados por componente y sumado en el ítem correspondiente?

Respuesta

Si, efectivamente se deben sumar los rubros correspondientes a cada componente y esa experiencia se acreditará al ítem correspondiente.

Pregunta 7

Para el caso de la evaluación por puntaje del Superintendente de Fiscalización y Director de Fiscalización, el monto de obra solicitado \$10,000,000.00, y \$5,000,000.00 respectivamente; podrá ser avalado mediante la sumatorio de varios proyectos (máximo 6) ¿es correcta nuestra apreciación?

Respuesta

vuelve
Loja...

¡Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

19
La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos



Para tener el total de puntaje deberá haber fiscalizado 6 proyectos, cada uno con un monto de construcción superior a US\$ 10 millones, de conformidad a lo indicado en los pliegos en la sección IV Evaluación de las Ofertas.

Pregunta 8

Para el caso de la evaluación por puntaje del Especialista Ambiental y Especialista en Seguridad Industrial, el monto de obra solicitado \$200,000.00; podrá ser avalado mediante la sumatorio de varios proyectos (máximo 6) ¿es correcta nuestra apreciación?

Respuesta

Para tener el total de puntaje la empresa a la que está vinculado el profesional especialista Ambiental o en Seguridad Industrial, deberá haber participado como fiscalizador o coordinador ambiental en seis proyectos de construcción de obras similares al proyecto, cada uno con un monto superior a US\$ 200 000, de conformidad a lo indicado en los pliegos en la sección IV Evaluación de las Ofertas.

Pregunta 9

Para el caso de la evaluación por puntaje del Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones, el monto de obra solicitado en el componente d) de la tabla N°1; podrá ser avalado mediante la sumatorio de varios proyectos (máximo 6) ¿es correcta nuestra apreciación?

Respuesta

Se calificará la experiencia de conformidad a lo establecido en los pliegos en el ítem 4.2.3 Experiencia del Personal Técnico.

Pregunta 10

Para el caso de los oferentes que se presenten en Asociación, ¿se tendrá que adjuntar a la oferta, el compromiso de Asociación suscrito mediante escritura pública?

Respuesta

Para participar los oferentes presentarán el compromiso de asociación o consorcio correspondiente. En caso de ser adjudicado deberá legalizar la asociación de conformidad a lo previsto en el artículo 67 de la LOSNCP.

PREGUNTAS ENVIADAS POR NOEGA INGENIEROS SL

Pregunta 1

Para justificar la experiencia general, específica y del personal clave, en el caso de trabajos realizados para la administración, ¿se admitirán certificados de buena ejecución, además de actas de entrega/recepción?

En caso de certificados emitidos en España, ¿habrán de ir apostillados?



Municipio de Loja

Respuesta

De acuerdo a los pliegos aprobados por el Municipio de Loja, CAF y organismos coejecutores, la experiencia general y específica se acreditará con copia del acta de entrega-recepción definitiva de los trabajos o servicios de consultoría que se acrediten como experiencia, acta provisional si no hubiere transcurrido el plazo para la recepción definitiva, esto en el caso de empresas nacionales. En el caso de empresas extranjeras deberá presentar los documentos equivalentes que certifiquen la terminación de obras y el cumplimiento del objeto contractual.

Respuesta

Los documentos de respaldo se pueden presentar en copia simple y únicamente el adjudicatario, previo a la suscripción del contrato deberá presentar su documentación debidamente notariada en la República del Ecuador.

Pregunta 2

Los certificados a aportar con la oferta, ¿podrán ser copias simples?

Respuesta

Los documentos de respaldo se pueden presentar en copia simple y únicamente el adjudicatario, previo a la suscripción del contrato deberá presentar su documentación debidamente notariada en la República del Ecuador.

Pregunta 3

En el caso de que los montos que figuran en los certificados, estén expresados en Euros, ¿cuál será el criterio para obtener los montos en USD\$?

Respuesta

Para cualquier moneda extranjera se considerará el cambio a la fecha de presentación de las ofertas, en base a la información que el Banco Central emite para el efecto.

Pregunta 4

En los pliegos se especifica que se trabajará en dos turnos/día, 7 días a la semana. ¿Se distribuirán los turnos entre el personal clave especificado en pliegos, sin necesidad de contratar personal adicional?

Respuesta

Cada turno de trabajo debe considerar el personal mínimo requerido, de manera que garanticen el correcto control y supervisión de la obra.

Pregunta 5

Respecto a la lista de personal auxiliar, ¿será obligatorio mantener en nómina, en todo momento y como mínimo, al personal especificado en pliegos?

Respuesta

vuelve
Loja...

iCompromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

21
La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos



Los pliegos consideran el personal mínimo con el que deberá contar el oferente; pudiendo incrementar el personal que considere pertinente.

Pregunta 6

En el apartado de trabajos similares, ¿podrían aclarar a que se refieren proyectos de regeneración urbana?

Respuesta

Justificar proyectos de intervención en parques, avenidas, áreas de centro histórico y en general obras de arquitectura en espacios públicos, el detalle de las obras de regeneración urbana del presente proceso consta en los pliegos en numeral 4.2.3.

Pregunta 7

Las exigencias de patrimonio e índices económico-financieros, ¿deben ser cumplidas por todos los miembros del consorcio?

Respuesta

La obligación de cumplimiento de estos requerimientos se refiere a que todos los miembros participantes de la asociación o consorcio deben contribuir al patrimonio requerido, indistintamente del monto que aporten, conforme lo establece la Resolución INCOP N° 052-2011 en el numeral 13 literal b.

Pregunta 8

En la pag. 37 Experiencia Profesional Específica, ¿cada uno de los proyectos debe tener un monto superior a \$10.000.000, o bien, la suma de los montos debe ser superior a \$10.000.000?

Respuesta

Para tener el total de puntaje deberá haber fiscalizado 6 proyectos, cada uno con un monto de construcción superior a US\$ 10 millones, de conformidad a lo indicado en los pliegos en la sección IV Evaluación de las Ofertas.

Pregunta 9

En la pag. 38 Experiencia Profesional Específica, ¿cada uno de los proyectos debe tener un monto superior a \$5.000.000, o bien, la suma de los montos debe ser superior a \$5.000.000?

Respuesta

Para tener el total de puntaje deberá haber fiscalizado 6 proyectos, cada uno con un monto de construcción superior a US\$ 5 millones, de conformidad a lo indicado en los pliegos en la sección IV Evaluación de las Ofertas.

Pregunta 10

En la pag. 39 Experiencia Profesional Específica, ¿cada uno de los proyectos debe tener un costo referencial superior al 25% del valor presupuestario referencia, o bien, la suma de los



Municipio de Loja

costos referenciales debe ser superior al 25% del valor presupuestario referencia? ¿con costo referencial se refiere al monto del contrato de fiscalización o de elaboración de estudios?

Respuesta

La experiencia corresponde a la sumatoria de proyectos en los últimos diez años, no existe un límite de proyectos. El costo referencial se refiere al monto de fiscalización de obras o elaboración de estudios, como consta en el numeral 4.2.3 de los pliegos.

Pregunta 11

Como trabajos similares en obras de infraestructura de canalización de ductos soterrados, ¿se admitirán trabajos en proyectos de urbanización?

Respuesta

Sí, y en concordancia a los establecido en los pliegos en la sección IV Evaluación de las Ofertas.

PREGUNTA ENVIADA POR GEODATA ENGINEERING S.P.A. - ITALIA

Pregunta 1

Dada la importancia de esta convocatoria y con el ánimo de realizar una excelente organización y revisión de los documentos precontractuales para elaborar la propuesta de la mejor manera cumpliéndose con todos los requerimientos establecidos y tratándose de una compañía Internacional, solicitamos ampliar el plazo de 15 días para la presentación de la misma. Gracias.

Respuesta

Las condiciones establecidas en los pliegos no pueden ser modificadas de conformidad a lo establecido en el contrato de préstamo CAF – Municipio de Loja.

PREGUNTAS ENVIADAS POR INDETEC

Pregunta 1

Favor confirmar si el especialista Estructural, que consta en el listado del personal auxiliar, no forma parte de la nómina del Personal Técnico principal?

Respuesta

El especialista estructural corresponde al personal auxiliar. Cabe indicar que el personal auxiliar, no será puntuado, sin embargo será parte de la nómina del equipo mínimo de trabajo que deberá tener el FISCALIZADOR, conforme consta en el pliego en la sección IV Evaluación de las Ofertas.

Pregunta 2

Se comprende que la documentación debe ser presentada en copias simples y no notarizada, favor confirmar.

vuelve
Loja...

¡Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

23
La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos



Respuesta

Los documentos de respaldo se pueden presentar en copia simple y únicamente el adjudicatario, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar su documentación debidamente notariada en la República del Ecuador.

Pregunta 3

En el numeral 4.1.3.1 se solicita para la Experiencia Mínima General del Oferente proyectos de montos del 60% del referencial, ésta condición debe cumplirse para cada uno de los proyectos? o es la suma de varios?. Favor confirmar también cuántos proyectos mínimo y máximo son permitidos?

Respuesta

La experiencia corresponde a la sumatoria de proyectos en los últimos diez años, no existe un límite de proyectos, como consta en el numeral 4.2.3 de los pliegos.

Pregunta 4

Para calificar la experiencia del Personal Técnico en la entidad Pública se solicita aceptar Actas de Recepción o también Certificados con los datos pertinentes.

Respuesta

La calificación de la experiencia del personal técnico se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación en la Sección IV Evaluación de las Ofertas, estos parámetros de evaluación no son sujetos de cambio ni modificación, con la excepción que los certificados serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Pregunta 5

Para cumplir con la experiencia específica del Oferente y del Personal Técnico se solicita aceptar la Fiscalización de obras Viales.

Respuesta

La calificación del oferente y del personal técnico se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación en la Sección IV Evaluación de las Ofertas, estos parámetros de evaluación no son sujetos de cambio ni modificación, con la excepción que los certificados serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Pregunta 6

Se solicita que para cumplir la experiencia del personal Técnico se acepte la acumulación de montos entre varios proyectos.

Respuesta

La calificación del oferente y del personal técnico se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación en la Sección IV Evaluación de las Ofertas, estos parámetros de evaluación no son sujetos de cambio ni modificación, con la excepción que los certificados serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.



Municipio de Loja

Pregunta 7

En vista de que los certificados para avalar la experiencia del personal técnico no tienen caducidad, se solicita aceptar los mismos sin que necesariamente sean emitidos en los últimos 365 días.

Respuesta

Los certificados de experiencia bajo relación de dependencia, emitidos por la autoridad competente, serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Pregunta 8

Para el profesional Ayudante de Fiscalización se puede aceptar también la experiencia en dicho cargo, es decir como Ayudante de Fiscalización?

Respuesta

La experiencia requerida para los ayudantes de fiscalización será como mínimo labores desempeñadas en una función similar o superior, demostrable en cualquiera de los campos señalados en obras similares, de conformidad a lo indicado en los pliegos en la sección IV Evaluación de las Ofertas.

Pregunta 9

Para algunos especialistas del Personal Técnico como Hidráulico, Ayudante de Fiscalización, Sanitario, Pavimentos, Arquitecto e Ing. Eléctrico no se especifica el puntaje por cada proyecto cumplido.

Respuesta

La calificación de la experiencia del personal técnico se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación en la Sección IV Evaluación de las Ofertas, estos parámetros de evaluación no son sujetos de cambio ni modificación, con la excepción que los certificados serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Pregunta 10

Para avalar la experiencia del personal técnico se puede cumplir con 1 proyecto ejecutado en caso de que cumpla con el monto requerido?

Respuesta

La calificación de la experiencia del personal técnico se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación en la Sección IV Evaluación de las Ofertas, estos parámetros de evaluación no son sujetos de cambio ni modificación, con la excepción que los certificados serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

Siendo las once horas con diez, sin más puntos a tratar, la Comisión declara concluida la reunión y para constancia y fe de lo actuado, suscriben el presente instrumento.

vuelve
Loja...

Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

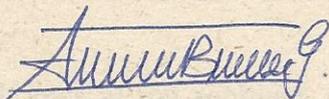
📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

25
La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos



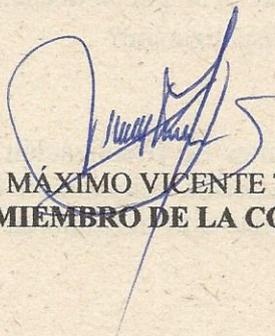
Atentamente,



LIC. ZOILA AZUCENA BRAVO MENDIETA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA



ING. EDGAR ENRIQUE GARCÍA LUZURIAGA
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA



ING. MÁXIMO VICENTE TORRES BUSTAMANTE
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Nota: El presente documento se imprime en original y una copia de igual contenido.